

Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0030

Quito, D.M., 11 de junio de 2024

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DEL PAC

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que, el literal l) numeral 7 del artículo 76, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las resoluciones de los poderes públicos deben ser motivadas;

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que son atribuciones de las Ministras y Ministros de Estado: “(...) 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como: “(...) la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso (...)”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0030

Quito, D.M., 11 de junio de 2024

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS (...);

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “*Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...);*”;

Que, el artículo 1 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 087 del 20 de junio de 2022, señala: “*Objeto y ámbito.- El presente Reglamento General tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.*”;

Que, el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, prevé: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

En el caso de entidades contratantes que cuenten con menos de tres (3) servidores públicos encargados de la actividad administrativa de la contratación pública, podrán llevar a cabo e intervenir en varias fases o etapas de la contratación, sin necesidad de aplicar las normas que regulen la separación de funciones.

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0030

Quito, D.M., 11 de junio de 2024

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...);

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 13, de 23 de noviembre de 2023, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Daniel Noboa Azín, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al Señor Franklin Danilo Palacios Márquez;

Que, el artículo 1 del Acuerdo Ministerial Nro. 026, de 08 de mayo de 2024, señala: *“Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, lo siguiente: Las facultades atribuibles a la máxima autoridad, en el ámbito de la contratación pública, delegación que le permitirá autorizar el gasto en los procesos de ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría. Delegación que incluye pero no se limita a: iniciar el proceso de contratación; aprobar y/o modificar los pliegos; designar los integrantes que conformarán la Comisión Técnica o designar al delegado a calificar, de ser el caso; cancelar el procedimiento, declarar desierto, archivar o reaperturar el proceso; adjudicar el proceso de contratación, suscribir el contrato, contratos complementarios, nombrar administradores de contratos; y demás actividades de las fase preparatoria (...)*”;

Que, con Acción de personal No. 1882 CGAF/ DATH de 24 de noviembre del 2023, se nombró Coordinadora General Administrativa Financiera, a la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo;

Que, mediante Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0002 de 15 de enero de 2024, la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) inicial del Ministerio de Agricultura y Ganadería Planta Central para el ejercicio económico 2024;

1.- Adquisición de licencias ArcGIS para la implementación de una plataforma tecnológica de planificación, seguimiento, evaluación y gestión del conocimiento para el Proyecto Desarrollo Sostenible y Apropiado en Territorios Rurales - DESATAR.

Que, el Dr. Jhonn Lenon Cueva Jimenez Gerente del Proyecto Desarrollo Sostenible y Apropiado en Territorios Rurales, mediante memorando Nro. MAG-DESATAR-2024-0217-M de 28 de mayo de 2024, remitió al Ing. William Fernando Pozo Castro, Servidor Público 7, la Asignación de funciones para aprobación de documentos preparatorios para la adquisición de licencias ARCGIS;

Que, el 28 de mayo de 2024, se emitió el INFORME DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA PROVEEDOR ÚNICO, para la “Adquisición de licencias ArcGIS para la implementación de una plataforma tecnológica de planificación, seguimiento, evaluación y gestión del conocimiento para el Proyecto Desarrollo Sostenible y Apropiado en Territorios Rurales - DESATAR”, elaborado por Jackson Omar Garcia Rengifo, Analista de Soporte e Infraestructura de la Información II, revisado y aprobador por William Fernando Pozo Castro, Especialista de Planificación, mediante la cual se concluye lo siguiente: *“(…)En virtud de lo anterior, se selecciona al proveedor ESRI para la adquisición de las licencias del sistema ArcGIS requeridas bajo el cumplimiento del supuesto que indica “c) El equipo/bien necesario es de marca registrada y solo se puede conseguir a través de un proveedor.”. En tal sentido, se seleccionará al proveedor cuya fabricación o suministro sea exclusiva y tengan el privilegio para ello*”;

Que, el 28 de mayo de 2024, se emitió el INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN, para la “Adquisición de licencias ArcGIS para la implementación de una plataforma tecnológica de planificación, evaluación, seguimiento y gestión del conocimiento para el proyecto desarrollo sostenible y apropiado en territorios rurales - DESATAR”, elaborado por Mgs. Edison Hugo Silva Garcia, Analista Administrativo 2, revisado y aprobado por el Ing. William Fernando Pozo Castro, Especialista De Planificación, mediante el cual recomienda lo siguiente: *“(…) En virtud de la necesidad existente y en base al análisis del beneficio que le brindará este proceso al proyecto DESATAR, se recomienda continuar con el trámite para la “Adquisición de licencias ArcGIS para la implementación de una plataforma tecnológica de planificación, evaluación, seguimiento y gestión del conocimiento para el proyecto desarrollo sostenible y apropiado en territorios rurales*

Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0030

Quito, D.M., 11 de junio de 2024

- DESATAR”, a través del procedimiento de régimen especial, por proveedor único, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, normativa secundaria y demás normativa vigente aplicable para el efecto”;

Que, el 28 de mayo de 2024 el Ing. William Fernando Pozo Castro, Especialista De Planificación, remitió la SOLICITUD DE COTIZACIÓN NRO MAG-SAFC-DESATAR-001, para la “Adquisición de licencias ArcGIS para la implementación de una plataforma tecnológica de planificación, evaluación, seguimiento y gestión del conocimiento para el proyecto desarrollo sostenible y apropiado en territorios rurales - DESATAR”;

Que, el 30 de mayo de 2024, se emitió el “ESTUDIO DE MERCADO”, para la “Adquisición de licencias ArcGIS para la implementación de una plataforma tecnológica de planificación, evaluación, seguimiento y gestión del conocimiento para el proyecto desarrollo sostenible y apropiado en territorios rurales - DESATAR”, elaborado por el Mgs. Edison Hugo Silva Garcia Analista Administrativo 2 y aprobado por el Ing. William Fernando Pozo Castro Especialista De Planificación, mediante el cual concluyen lo siguiente: “(...) En este sentido y considerando la metodología de determinación del presupuesto referencial, señalada en el Reglamento General a la LOSNCP, se establece como presupuesto referencial para la contratación de “Adquisición de licencias ArcGIS para la implementación de una plataforma tecnológica de planificación, evaluación, seguimiento y gestión del conocimiento para el proyecto desarrollo sostenible y apropiado en territorios rurales - DESATAR.”, el valor de USD. \$ 65.025,30 sesenta y cinco mil veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con 30 /100 sin incluir IVA. Nota: Los valores del presupuesto referencial no incluyen IVA, el presente estudio contempla precios vigentes, conforme se desprende de la cotización recibida, misma que demuestra la realidad actual en el mercado”;

Que, el Dr. Jhonn Lenon Cueva Jimenez, Gerente del Proyecto Desarrollo Sostenible y Apropiado en Territorios Rurales, mediante Memorando Nro. MAG-DESATAR-2024-0230-M de 30 de mayo de 2024, solicitó a la Srta. Lcda. Wilma Odila Suárez, Subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina, la liquidación, certificación y reforma a la Programación Anual de Planificación PAP, del Proyecto Desarrollo Sostenible y Apropiado en Territorios Rurales;

Que, la Lcda. Wilma Odila Suárez, Subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina, mediante memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-0695-M de 30 de mayo de 2024, solicitó la liquidación, certificación y reforma a la Programación Anual de Planificación PAP, del Proyecto Desarrollo Sostenible y Apropiado en Territorios Rurales;

Que, el Mgs. Jose Antonio Galvez Castillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2024-0698-M de 31 de mayo de 2024, remitió a la Srta. Lcda. Wilma Odila Suárez, Subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina la Gestión de reforma e-SIGEF, reforma a las actividades de la PAP, liquidación de certificación Nro. DPEI-CERT-GNP-2024-0051-L1 y certificación PAP Nro. DPEI-CERT-GNP-2024-0064 del proyecto del "Proyecto de Desarrollo Sostenible y Apropiado en Territorios Rurales - Desatar.";

Que, la Lcda. Wilma Odila Suárez, Subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina, mediante memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-0704-M de 31 de mayo de 2024, solicitó al Ing. Roberto Patricio Saavedra Mora, Coordinador General de Tecnologías de Información y Comunicación, el trámite de postulación AVAL procedimiento simplificado por medio del portal gob.ec "Adquisición de licencias ArcGIS para la implementación de una plataforma tecnológica de planificación, evaluación, seguimiento y gestión del conocimiento para el Proyecto Desarrollo Sostenible y Apropiado en Territorios Rurales - DESATAR”;

Que, el 30 de mayo de 2024, se emitió el perfil de proyecto para el Desarrollo Sostenible y Apropiado en Territorios Rurales – DESATAR, elaborado por el Mgs. Edison Hugo Silva Garcia, Analista Administrativo 2 y aprobado por el Ing. William Fernando Pozo Castro, Especialista de Planificación;

Que, el Ing. Roberto Patricio Saavedra Mora, Coordinador General de Tecnologías de Información y Comunicación, mediante memorando Nro. MAG-CGTIC-2024-0265-M de 03 de junio de 2024, emitió la

Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0030

Quito, D.M., 11 de junio de 2024

Respuesta: Solicitud tramite de postulación AVAL procedimiento simplificado por medio del portal gob.ec "Adquisición de licencias ArcGIS para la implementación de una plataforma tecnológica de planificación, evaluación, seguimiento y gestión;

Que, la Lcda. Wilma Odila Suárez, Subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina, mediante memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-0709-M de 02 de junio de 2024, solicitó a la Sra. Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, el AVAL Y CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA EL PROYECTO DESARROLLO SOSTENIBLE Y APROPIADO EN TERRITORIOS RURALES-DESATAR;

Que, la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2024-1490-M de 05 de junio de 2024, emitió el AVAL Nro. 020. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 166.- PARA FINANCIAR ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ARCGIS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA EL PROYECTO DESARROLLO SOSTENIBLE Y APROPIADO EN TERRITORIOS RURALES - DESATAR., adjunto al mismo - Aval Nro. 20 - Certificación Presupuestario Nro. 166, de conformidad al siguiente detalle:

"Certificación Nro. 166.- Para el Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000- 56-00- 016-001-730702-1701-202- 2005- 4207	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$ 65.025,30
TOTAL CERTIFICADO		\$ 65.025,30

”;

Que, el Dr. Jhonn Lenon Cueva Jimenez, Gerente del Proyecto Desarrollo Sostenible y Apropiado en Territorios Rurales, mediante memorando Nro. MAG-DESATAR-2024-0249-M de 05 de junio de 2024, solicitó a la Srta. Lcda. Wilma Odila Suárez, Subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina, la Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC "Adquisición de licencias ArcGIS para la implementación de una plataforma tecnológica de planificación, evaluación, seguimiento y gestión del conocimiento para el proyecto desatar.";

Que, la Lcda. Wilma Odila Suárez, Subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina, mediante memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-0723-M de 05 de junio de 2024, solicitó a la Sra. Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC "Adquisición de licencias ArcGIS para la implementación de una plataforma tecnológica de planificación, evaluación, seguimiento y gestión del conocimiento para el Proyecto Desarrollo Sostenible y Apropiado en Territorios Rurales - DESATAR";

Que, la Lcda. Wilma Odila Suárez, Subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina, mediante memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-0738-M de 10 de junio de 2024, hace un alcance al memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-0723-M de 05 de junio de 2024, adjuntando la matriz de reforma al PAC del proceso "Adquisición de licencias ArcGIS para la implementación de una plataforma tecnológica de planificación, evaluación, seguimiento y gestión del conocimiento para el Proyecto Desarrollo Sostenible y Apropiado en Territorios Rurales – DESATAR”, de conformidad al siguiente detalle:

Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0030

Quito, D.M., 11 de junio de 2024

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA			INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS									
PROGRAMA	ACTIVIDAD	RENGLÓ	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA Bien, obras, servicio o consultoría	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	COSTO UNITARIO (Dólares)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
56	1	730702	5129000112	BIEN	"Adquisición de licencias ArcGIS para la implementación de una plataforma tecnológica de planificación, evaluación, seguimiento y gestión del conocimiento para el proyecto desarrollo sostenible y apropiado en territorios rurales - DESATAR"	1	\$65.025,30	N/A	NO	PROVEEDOR ÚNICO (BIENES Y SERVICIOS ÚNICOS)	ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSION

* Información tomada de la matriz adjunta al Nro. MAG-SUBAFC-2024-0738-M.

2.- ESTUDIO DE LA LÍNEA BASE DEL PROYECTO DESARROLLO SOSTENIBLE Y APROPIADO EN TERRITORIOS RURALES – DESATAR, INCLUYE INDICADOR DE EMPODERAMIENTO DE FIDA.

Que, el Dr. Jhonn Lenon Cueva Jimenez, Gerente del Proyecto Desarrollo Sostenible y Apropiado en Territorios Rurales, mediante memorando Nro. MAG-DESATAR-2024-0219-M de 28 de mayo de 2024, remitió al Sr. Ing. Omar Roberto Valverde Arias, Servidor Público 7, la Asignación de funciones para aprobación de documentos preparatorios - "Estudio de la Línea Base del Proyecto Desarrollo Sostenible y Apropiado en Territorios Rurales â DESATAR, incluye indicador de empoderamiento de FIDA";

Que, el 28 de mayo de 2024, el Ing. Omar Valverde Arias Especialista de Productividad Agrícola Sostenible / Líder de Componentes Proyecto Desatar, realizó la solicitud de cotización Nro. MAG-SAFC-DESATAR-003-2024, para la realización del "ESTUDIO DE LA LÍNEA BASE DEL PROYECTO DESARROLLO SOSTENIBLE Y APROPIADO EN TERRITORIOS RURALES – DESATAR, INCLUYE INDICADOR DE EMPODERAMIENTO DE FIDA";

Que, el 28 de mayo de 2024, se emitió el "INFORME DE NECESIDAD" cuyo objeto de contratación es el "ESTUDIO DE LA LÍNEA BASE DEL PROYECTO DESARROLLO SOSTENIBLE Y APROPIADO EN TERRITORIOS RURALES – DESATAR, INCLUYE INDICADOR DE EMPODERAMIENTO DE FIDA", elaborado por el Ing. Cristóbal Alberto Andrade, Especialista de Productividad Agrícola Sostenible / Líder de componente 1 Proyecto DESATAR y revisado y aprobado por el Ing. Omar Roberto Valverde Arias, Especialista de Productividad Agrícola Sostenible / Líder de componentes Proyecto DESATAR, mediante el cual se recomienda lo siguiente: "(...) Conforme al análisis realizado se recomienda que se realicen las gestiones necesarias para atender la necesidad del proyecto DESATAR, respecto al inicio del proceso de contratación, cuyo objeto es el "ESTUDIO DE LA LÍNEA BASE DEL PROYECTO DESARROLLO SOSTENIBLE Y APROPIADO EN TERRITORIOS RURALES – DESATAR, INCLUYE INDICADOR DE EMPODERAMIENTO DE FIDA".

En virtud del servicio requerido, se recomienda ejecutar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de consultoría por "Lista Corta", de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás normativa vigente aplicable para el efecto";

Que, el 30 de mayo de 2024, se emitió el "ESTUDIO DE COSTOS DE CONSULTORÍA PARA LA

Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0030

Quito, D.M., 11 de junio de 2024

DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL”, cuyo objeto de contratación es el “ESTUDIO DE LA LÍNEA BASE DEL PROYECTO DESARROLLO SOSTENIBLE Y APROPIADO EN TERRITORIOS RURALES – DESATAR, INCLUYE INDICADOR DE EMPODERAMIENTO DE FIDA”, elaborado por el Tnlgo. Raúl Guillermo Cabanilla Ayala, Analista Administrativo 2 y revisado y aprobado por el Ing. Omar Roberto Valverde Arias, Especialista de Productividad Agrícola Sostenible, mediante el cual concluyen lo siguiente: “(...) En este sentido y considerando la metodología de determinación del presupuesto referencial, señalada en el Reglamento General a la LOSNCP, se establece como presupuesto referencial para la contratación del “ESTUDIO DE LA LÍNEA BASE DEL PROYECTO DESARROLLO SOSTENIBLE Y APROPIADO EN TERRITORIOS RURALES – DESATAR, INCLUYE INDICADOR DE EMPODERAMIENTO DE FIDA”, el valor de USD. \$132.350,00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) sin incluir IVA”,

Que, el Dr. Jhonn Lenon Cueva Jimenez Gerente del Proyecto Desarrollo Sostenible y Apropiado en Territorios Rurales, mediante memorando Nro. MAG-DESATAR-2024-0230-M de 30 de mayo de 2024, solicitó a la Lcda. Wilma Odila Suárez, Subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina, la liquidación, certificación y reforma a la Programación Anual de Planificación PAP, del Proyecto Desarrollo Sostenible y Apropiado en Territorios Rurales;

Que, la Lcda. Wilma Odila Suárez Subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina, mediante memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-0695-M de 30 de mayo de 2024, solicitó al Mgs. Jose Antonio Galvez Castillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, la liquidación, certificación y reforma a la Programación Anual de Planificación PAP, del Proyecto Desarrollo Sostenible y Apropiado en Territorios Rurales.

EOD ENTIDAD OPERATIVA DESCENTRALIZADA	COMPONENTE PAP	ACTIVIDAD PAP	TAREA	FUENTE FINANCIAMIENTO (CÓDIGO e-SIGEF)	ÍTEM PRESUPUESTARIO (CÓDIGO e-SIGEF)	DESCRIPCIÓN ÍTEM	ACTIVIDAD (CÓDIGO e-SIGEF)	ORGANISMO	CORRELATIVO	MES PROGRAMADO	MONTO
9999	G3. Gestionar y administrar el proyecto	3.2. Seguimiento y Evaluación	Estudio de la Línea Base del Proyecto Desarrollo Sostenible y Apropiado en Territorios Rurales – DESATAR, Incluye Indicador de Empoderamiento de FIDA.	202	730601	Consultoría-Asesoría e Investigación Especializada	001	2005	4207	Mayo	\$132.350,00

* Información tomada de la matriz adjunta en el Memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-0695-M.

Que, el Mgs. Jose Antonio Galvez Castillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2024-0698-M de 31 de mayo de 2024, solicitó a la Srta. Lcda. Wilma Odila, Suárez, Subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina y a la Sra. Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, la Gestión de reforma e-SIGEF, reforma a las actividades de la PAP, liquidación de certificación Nro. DPEI-CERT-GNP-2024-0051-L1 y certificación PAP Nro. DPEI-CERT-GNP-2024-0064 del proyecto del "Proyecto de Desarrollo Sostenible y Apropiado en Territorios Rurales - Desatar";

Que, la Lcda. Wilma Odila Suárez Subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina, mediante memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-0709-M de 02 de junio de 2024, solicitó a la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, el AVAL Y CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA EL PROYECTO DESARROLLO SOSTENIBLE Y APROPIADO EN TERRITORIOS RURALES-DESATAR;

Que, la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2024-1489-M de 05 de junio de 2024, remitió a la Srta. Lcda. Wilma Odila Suárez, Subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina, el AVAL Nro. 019 CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 165.- PARA FINANCIAR EL ESTUDIO DE LA LÍNEA BASE DEL PROYECTO

Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0030

Quito, D.M., 11 de junio de 2024

DESARROLLO SOSTENIBLE Y APROPIADO EN TERRITORIOS RURALES DESATAR, INCLUYE INDICADOR DE EMPODERAMIENTO DE FIDA.

“Certificación Nro. 165.- Para el Consultoría Asesoría e Investigación Especializada

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000- 56-00- 016-001-730601-1701-202-005- 4207	Consultoría Asesoría e Investigación Especializada	\$ 132.350,00
TOTAL CERTIFICADO		\$ 132.350,00

Que, la Lcda. Wilma Odila Suárez Subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina, mediante memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-0722-M de 05 de junio de 2024, solicitó a la Sra. Mgs. Diana Valeria Salto Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC "Estudio de la Línea Base del Proyecto Desarrollo Sostenible y Apropiado en Territorios Rurales â DESATAR, incluye indicador de empoderamiento de FIDA";

Que, la Lcda. Wilma Odila Suárez, Subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina, mediante memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-0737-M de 10 de junio de 2024, hace un alcance al memorando Nro. MAG-SUBAFC-2024-0722-M de 05 de junio de 2024, adjuntando la matriz de reforma al PAC del proceso " Estudio de la Línea Base del Proyecto Desarrollo Sostenible y Apropiado en Territorios Rurales - DESATAR, incluye indicador de empoderamiento de FIDA", de conformidad al siguiente detalle:

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA			INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS									
PROGRAMA	ACTIVIDAD	RENGLO	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	COSTO UNITARIO (dólares)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado/ no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
56	J	730601	83111.02.12	CONSULTORIA	"Estudio de la Línea Base del Proyecto Desarrollo Sostenible y Apropiado en Territorios Rurales - DESATAR, incluye indicador de empoderamiento de FIDA"	J	\$132.350,00	N/A	NO	CONSULTORIA LISTA CORTA	COMÚN	PROYECTO DE INVERSION

* Información tomada de la matriz adjunta al Nro. MAG-SUBAFC-2024-0738-M.

En ejercicio de las facultades y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 026, de 08 de mayo de 2024;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central del ejercicio económico 2024, con la inclusión de lo siguiente: *“Adquisición de licencias ArcGIS para la implementación de una plataforma tecnológica de planificación, seguimiento, evaluación y gestión del conocimiento para el Proyecto Desarrollo Sostenible y Apropiado en Territorios Rurales - DESATAR”*, por el valor de \$ 65.025,30 (Sesenta y cinco mil veinte y cinco con 30/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con cargo a la siguiente estructura presupuestaria: 360-9999-0000- 56-00-016-001-730702-1701-202- 2005- 4207, mediante la contratación por PROVEEDOR ÚNICO (BIENES Y

Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0030

Quito, D.M., 11 de junio de 2024

SERVICIOS ÚNICOS).

ARTÍCULO 2.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central del ejercicio económico 2024, con la inclusión de lo siguiente: “*Estudio de la Línea Base del Proyecto Desarrollo Sostenible y Apropiado en Territorios Rurales - DESATAR, incluye indicador de empoderamiento de FIDA*”, por el valor de \$ 132.350,00 (Ciento treinta y dos mil trescientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con cargo a la siguiente estructura presupuestaria: 360-9999-0000-56-00- 016-001- 730601-1701-202- 2005- 4207, mediante la contratación por CONSULTORÍA LISTA CORTA.

ARTÍCULO 3.- Disponer a la Dirección Administrativa que, a través de la Unidad de Gestión de Adquisiciones, proceda a la publicación inmediata de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas.

La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas; y, de su ejecución completa, encárguese la Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

La documentación habilitante se encuentra en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1yrKu-_Kc15nDprDCdB40XrJ_ii38N_7X?usp=sharing

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Copia:

Señora
Denise Jeaneth Romero Pacheco
Directora de Gestión Documental y Archivo

it/sh/eg/dc